



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

H. CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE SESION ORDINARIA No. 12

Reunidos los Miembros del Concejo, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria Número 12 (DOCE), con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y el Artículo 47 Fracción III, de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Artículo 5 inciso A), del Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones del H. Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

C. Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente, Buenas tardes miembros del H. Concejo municipal de Jilotlán, sean todos bienvenidos a la Sesión Ordinaria Número 12 (DOCE), gracias por asistir.

"Instruyo a la Secretaria del H. Concejo para que realice la verificación del QUORUM LEGAL, para en su caso continuar con la Sesión" -----

PRIMER PUNTO. - Pase de lista de asistencia, verificación de Quorum e instalación de la Sesión-----

C. PRIV. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Con su permiso señor Concejal Presidente, buenas tardes a todas y todos, vamos a dar inicio a esta sesión del Honorable Concejo, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia-----

CONCEJAL PRESIDENTE: Huber Ortega Padilla

CONCEJAL: Cynthia Isabel Valencia Torres

CONCEJAL: Bernardino Alcaraz Cortez

CONCEJAL: María Elena Valencia Isais

CONCEJAL: María del Carmen Macías González

CONCEJAL: Joel Andrés Vázquez García

CONCEJAL: Antonia Valdovinos Cárdenas

CONCEJAL: Luis Manuel Contreras Barragán

CONCEJAL: María Consuelo Orta Mendoza

CONCEJAL: Patricia Lara Sánchez

CONCEJAL: Eric Eduardo Mendoza Padilla

En los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley del Gobierno y la Administración pública municipal del Estado de Jalisco y artículo 14 párrafo 2 del reglamento de Sesiones y funcionamiento de las comisiones del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, existe Quorum al estar presentes 11 miembros del Concejo, con objeto de que se declare instalada la sesión-----

C. Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente. Gracias Secretaria, existiendo Quorum, se declara abierta la Sesión Ordinaria No. 12 (DOCE) del H. Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, correspondiente a este día 30 de Mayo de 2022 y por tanto son válidos los acuerdos que en ella se tomen, para dar curso a esta sesión se propone el siguiente orden del día, solicitando a la Secretaria General proceda a darle lectura-----

SEGUNDO PUNTO. – Lectura y aprobación del orden del día-----

C.PRIV. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: por instrucciones del Concejal Presidente, doy lectura al Orden del Día-----

Primer Punto. - Pase de lista de asistencia, verificación del Quorum e instalación de la sesión.

Segundo Punto. – Lectura y aprobación del orden del día.

Tercer Punto. – Propuesta y en su caso Aprobación para que el C. , José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del H. Congreso de Jalisco, emita su voto para





H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma a los artículos 15, 35 y 50 de dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida política y presupuestal de Jalisco, como lo es los requisitos y condiciones para la revisión de la participación de Jalisco en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la creación de un Sistema Tributario Estatal y la participación a los municipios de los recursos que se transfieran a nuestro Estado.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios en materia de coordinación fiscal con la Federación vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

De igual manera, el Congreso Local deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal, contando para ello con 180 días naturales posteriores a la entrada su vigor.

Y por último, de los aspectos más relevantes en cuanto a los municipios, se determina que a efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición.



Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a la Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico en materia del Pacto Fiscal, con lo que:

- Se revisará en el Congreso de Jalisco con la Federación cada seis años el convenio de coordinación fiscal.
- Se garantiza el derecho y responsabilidad constitucional para exigir un trato justo en la distribución de los impuestos que se recaudan de los jaliscienses.
- Se podrá obtener un mayor presupuesto para los municipios lo que se traducirá en la atención de las necesidades de las y los jaliscienses.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

C. Luis Manuel Contreras Barragán, Concejal Síndico: Yo no estoy muy convencido con esta Propuesta.



V. Acuerdos.

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de la reforma antes citadas, para que, en uso de sus atribuciones constitucionales, para que las regidoras y regidores integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se aprueban por unanimidad de **10 Votos** de los Regidores y Regidoras presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto Punto.- Propuesta y en su caso aprobación para que el Ing. De Obras Publicas realice Proyecto y Presupuesto para rehabilitación de paso de Arroyo en las Localidades de El Soyatal y Puerto Blanco.

Motiva: Concejal Patricia Lara Sánchez: Pongo a consideración de este Pleno la Aprobación para que el Ing. De Obras Publicas realice Proyecto y Presupuesto para rehabilitación de paso de Arroyo en las Localidades de El Soyatal y Puerto Blanco, ya que he recibido varias solicitudes de parte de los habitantes de esas Comunidades, ya que en temporada de lluvias es muy difícil la salida y acceso a sus Viviendas.

Solicito a los Concejales Presentes manifiesten su aprobación levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad 11 votos.....

Quinto Punto.- Iniciativa que aprueba la participación del Municipio en SIMAR, así como el pago de cuota anual de **\$ 63,143.00** (SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Motiva: Concejal Presidente Huber Ortega Padilla: Se pone a consideración de este Pleno la Participación en el Programa de SIMAR que es El Sistema Intermunicipal para el Manejo de residuos sólidos, con el fin de Contribuir al cuidado del medio ambiente, así como la aportación de cuota anual que el mismo Programa requiere que es de **\$ 63,143.00** (SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Solicito a los Concejales Presentes manifiesten su aprobación levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad 11 votos.....



Sexto Punto. - Iniciativa que aprueba la **RECTIFICACION** del Sexto Punto del Acta de Concejo Municipal Ordinaria No. 11.

Motiva: Concejal Presidente Huber Ortega Padilla: Se pone a consideración de este Pleno la **RECTIFICACION** del Sexto Punto del Acta de Concejo Municipal Ordinaria No. 11, que a letra dice:

Sexto punto.- Iniciativa que aprueba Subsidio de \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100) para compra de láminas para familias de escasos recursos.

Motiva: Concejal: Cynthia Isabel Valencia Torres. Se pone a consideración de este pleno la autorización para otorgar un subsidio de \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100) para la compra de láminas galvanizadas, calibre 32 de 6 metros de largo, con el que se pretende dar un apoyo de \$ 210.00 (DOSCIENOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por pieza para beneficiar a familias de escasos recursos. mismo que se realizará con recurso del gasto corriente.

PARA QUE DIGA: Autorización para otorgar un subsidio de **\$ 276,000.00** (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.) para la compra de **1,200** (MIL DOSCIENAS) láminas galvanizadas, calibre 32 de 6 metros de largo, de \$ 230.00 (DOSCIENOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por pieza para familia de escasos recursos, mismo que se realizará con recurso del gasto corriente.

Solicito a los Concejales Presentes manifiesten su aprobación levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad 11 votos.....

Septimo Punto.- Iniciativa que aprueba la Elaboración de la Gaceta Municipal.

Motiva: Concejal Presidente Huber Ortega Padilla: Con el fin de transparentar y otorgar información a la ciudadanía, es que pongo a consideración de este pleno la autorización para llevar a cabo la Gaceta Municipal, ya que de acuerdo a las Leyes que nos rigen, así lo requiere.



reformular los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal. Previa Lectura.

Cuarto Punto.- Propuesta y en su caso aprobación para que el Ing. De Obras Publicas realice Proyecto y Presupuesto para rehabilitación de paso de Arroyo en las Localidades de El Soyatal y Puerto Blanco.

Quinto Punto.- Iniciativa que aprueba la participación del Municipio en SIMAR, así como el pago de cuota anual de **\$ 63,143.00** (SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Sexto Punto. - Iniciativa que aprueba la **RECTIFICACION** del Sexto Punto del Acta de Concejo Municipal Ordinaria No. 11.

Séptimo Punto.- Iniciativa que aprueba la Elaboración de la Gaceta Municipal.

Octavo Punto. - Iniciativa que aprueba la Aprobación de Manual de Contabilidad Gubernamental que se utilizará durante la Administración del Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

Noveno Punto.- Propuesta y en su caso aprobación de Subsidio para la compra de Semilla a Productores.

Decimo Punto.- Presentación, Análisis, Discusión y Aprobación de **PLAN DE DESARROLLO Y GOBERNANZA** del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para el periodo Constitucional 2021-2024.

Decimo Primer Punto.- Discusión y en su caso Aprobación de Renuncia Presentada por Encargado de Hacienda Municipal.

Decimo Segundo Punto.- Discusión y en su caso Aprobación o Rechazo de la Persona que ocupará la vacante de nombramiento del Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal, en este Municipio de Jilotlán de los Dolores en el Estado de Jalisco.

Decimo Tercer Punto. - Puntos Generales.

Decimo Cuarto Punto.- Clausura de la Sesión.

Tercer Punto. – Propuesta y en su caso Aprobación para que el C. , José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del H. Congreso de Jalisco, emita su voto **para reformar los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal**, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal.

Motiva: Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente: en mi calidad de Presidente de Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, notificó que por **Decreto 28786/LXIII/22** se aprobó **reformular los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal**, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal, en los siguientes términos:

**"NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO
DECRETA**

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

Artículo 15.- [...]

I a X.[...]

El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y





H. CONCEJO MUNICIPAL DE XILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos.

La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transfieran con los municipios, en los términos de la ley de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.

La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

Artículo 35.- [...]

I a XXXV. [...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes





H. CONCEJO MUNICIPAL DE XILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 50.- [...]

I a XXV. [...]

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.



Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaría; y

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los



H. CONCEJO MUNICIPAL DE XILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1 % que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición."

Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen (INFOLEJ 571/LXIII), del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto normar el procedimiento constitucional tanto para la celebración de estos convenios como para su terminación, además de establecer los parámetros normativos y condiciones para su autorización, ya que desde el año 1979 el Congreso del Estado aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como 6 anexos y 1 acuerdo modificatorio a uno de ellos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre de 1979, 2 de diciembre de 1980, 13 de octubre de 1981, 11 de febrero de 1982, 11 de abril de 1995, 1 de marzo de 1996 y 29 de julio de 2002.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto regular la forma en que el Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos, buscando ante todo que la participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser siempre equitativa, y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias.

Asimismo, se contempla que el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

Todo lo anterior, contempla la obligación a cargo del Gobierno del Estado de participar con los municipios de Jalisco los recursos federales que se le transfieran en los términos de la ley de coordinación fiscal, bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y atención de sus necesidades básicas de sus habitantes.

En ese orden de ideas, corresponderá al Congreso del Estado autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no





H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

Solicito a los Concejales Presentes manifiesten su aprobación levantando su mano.
Se aprueba por unanimidad 11 votos.....

Octavo Punto. –Iniciativa que aprueba la Aprobación de Manual de Contabilidad Gubernamental que se utilizará durante la Administración del Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

Motiva: Concejal Presidente Huber Ortega Padilla: Se pone a consideración de este Pleno la Aprobación del Manual de Contabilidad Gubernamental, mismo que será utilizado para la buena Administración de este H. Concejo Municipal, el cual posteriormente a esta Sesión será publicado en la GACETA Municipal para su conocimiento.

Solicito a los Concejales Presentes manifiesten su aprobación levantando su mano.
Se aprueba por unanimidad 11 votos.....

Noveno Punto.- Propuesta y en su caso aprobación de Subsidio para la compra de Semilla a Productores.

Motiva: Concejal Presidente Huber Ortega Padilla: Les informo a los Concejales presentes, que mi persona ha recibido a muchos productores del campo, expresando su preocupación por los altos costos de todo lo que tiene que ver con la siembra de productos agrícolas que ya está próxima, por tal motivo es que pongo a consideración de este Pleno la aprobación para asignar un subsidio económico para que sea utilizado en la compra de semilla, y de esta forma amortiguar el gasto que impactará a los Productores.

Solicito a los Concejales Presentes manifiesten su aprobación levantando su mano.
Se aprueba por unanimidad 11 votos.....

Decimo Punto.- Presentación, Analisis, Discusión y Aprobación de **PLAN DE DESARROLLO Y GOBERNANZA** del Municipio de Jilotlán de los Dolores Jalisco, para el periodo Constitucional 2021-2024.

Motiva: Concejal Presidente Huber Ortega Padilla: De acuerdo a La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a los Artículos 4 Bis, 39 y 40, es que se realiza el **PLAN DE DESARROLLO Y GOBERNANZA** de Nuestro Municipio, que es el resultado del trabajo en Conjunto de todos los Departamentos e integrantes que conforman esta Administración Pública, en el van plasmada toda la problemática que existe en nuestro Municipio, los planes de acción para resolverlos, así como Proyectos y Programas que en Conjunto Gobierno y Ciudadanía llevaremos a cabo durante los próximos dos años. Cabe mencionar que el Plan se Desarrolló de acuerdo a la realidad que vive nuestro Municipio actualmente, resultados de las mesas de trabajo realizadas en varias localidades, así como en la Cabecera Municipal, que fueron realizadas con niños, adultos y personas de la tercera edad. Reconozco el compromiso y el trabajo de la Concejal de Planeación y Participación Ciudadana: la C. MARIA CONSUELO ORTA MENDOZA, del personal de la Dirección Municipal de Planeación y Participación Ciudadana, a todos y cada uno de los servidores públicos que participaron, para que este Proyecto fuera posible, el cual tiene el objeto de realizar una Gestión Pública más eficaz.....

C. PRIV. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Una vez analizado previamente por cada uno de los Concejales EL **PLAN DE DESARROLLO Y GOBERNANZA** de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se pone a consideración del Pleno, la aprobación para el Periodo Constitucional 2021-2024. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.....
Se aprueba por unanimidad 11 votos.....

Decimo Primer Punto.- Discusión y en su caso Aprobación de Renuncia Presentada por Encargado de Hacienda Municipal.

Motiva: Concejal Presidente Huber Ortega Padilla: Se recibe escrito de renuncia presentada ante este Concejo Municipal, por el C. Luis Alfredo Mendoza Torres, Funcionario Público en este Municipio de Jilotlán de los Dolores en el Estado de Jalisco, con el nombramiento de Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal, para su discusión y es su caso aceptación o rechazo, mediante la aprobación del





H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

dictamen respectivo, para que tenga efecto a partir del día de hoy 30 de Mayo de 2022.

C. PRIV. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Se Solicita a los Concejales presentes tengan a bien manifestar la Aprobación de Renuncia del Encargado de Hacienda Pública Municipal levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad 11 votos.....

Decimo Segundo Punto.- Discusión y en su caso Aprobación o Rechazo de la Persona que ocupará la vacante de nombramiento del Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal, en este Municipio de Jilotlán de los Dolores en el Estado de Jalisco.

Motiva: Concejal Presidente Huber Ortega Padilla: de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 64 y 65, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco, es que Propongo al C. JOSE MANUEL CARDENAS FLORES, para que sea el quién ocupe la vacante de nombramiento del Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal, en este Municipio de Jilotlán de los Dolores en el Estado de Jalisco a partir del día de hoy 30 de Mayo de 2022.

C. PRIV. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Se Solicita a los Concejales presentes tengan a bien manifestar la Aprobación levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad 11 votos.....

Al ser Aprobado se Procede a la Respectiva toma de Protesta:

C. JOSE MANUEL CARDENAS FLORES. "Protesta usted guardar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La constitución del estado de Jalisco, Las Leyes que una u otra emanen, los Ordenamientos Municipales y cumplir con el cargo conferido al que se te nombra"?

CIUDADANO: Si Protesto.

C. Huber Ortega Padilla Concejal Presidente: "Si así no lo hiciere, que la Nación, El Estado y el Municipio se los demande".

Decimo Tercer Punto.-Puntos Generales.

Motiva: NIDIA SANDOVAL MENDOZA, SECRETARIA GENERAL: se solicita la Aprobación de los Concejales para los siguientes gastos:



- A. Pago a SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS por concepto de pago de Luz Eléctrica, por la cantidad de **\$ 429,490.00** (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- B. Pago a SERVICIO JILOTLAN S.A. DE C.V. por concepto de compra de gasolina para el parque vehicular por la cantidad de **\$ 36,483.43** (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.).
- C. Pago a JUAN CARLOS CARDENAS MACIAS, por concepto de pago de flete para trasladar chapopote, por la cantidad de **\$ 22,040.00** (VEINTI DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).
- D. Pago a GASOLINERA TEPALCATEPEC S.A. DE C.V. por concepto de compra de diésel para el departamento de maquinaria, por la cantidad de **\$ 25,100.00** (VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).
- E. Pago a GILBERTO MENDOZA TAPIA por concepto de pago de Mariachi para el evento del 5 de Mayo, por la cantidad de **\$ 32,480.00** (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.M.).
- F. Pago a GRUPO 65 S.A DE C. V. por concepto de compra de gasolina para el parque vehicular, por la cantidad de **\$ 59,003.58** (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 58/100 M.N.).
- G. Pago a MIRALVA ORTA MENDOZA por concepto de compra de carne para apoyos a Escuelas para festejos de "Dia del Niño", por la cantidad de **\$ 10,596.00** (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
- H. Pago a BMC COLIMA por concepto de anticipo de motor para agua potable de la Localidad de El Terrero, por la cantidad de **\$ 11,970.00** (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
- I. Pago a MARIA DEL ROCIO PADILLA MAGAÑA por concepto de compra de material para el departamento de Servicio de Agua Potable, por la cantidad de **\$ 50,115.00** (CINCUENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.).



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

- Pago a GRUPO 65 S.A. DE C.V. por concepto de compra de gasolina para el parque vehicular, por la cantidad de **\$ 59,075.09** (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.).
- K. Pago a SERVICIOS MENDEZ IVÁÑEZ S.A. DE C.V. por concepto de compra de gasolina para el parque vehicular por la cantidad de **\$ 86,086.85** (OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.).
- L. Pago a SAT por concepto de pago de impuesto de trabajadores, por la cantidad de **\$ 101,323.00** (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES PESOS 00/100 M.N.).
- M. Pago a SAT por concepto de pago de impuesto de trabajadores, por la cantidad de **\$ 99,591.00** (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- N. Pago a SAT por concepto de pago de impuesto de trabajadores, por la cantidad de **\$ 93,053.00** (NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- O. Pago a SAT por concepto de pago de impuesto de trabajadores, por la cantidad de **\$ 92,292.00** (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- P. Pago a SAT por concepto de pago de impuesto de trabajadores, por la cantidad de **\$ 89,344.00** (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- Q. Pago a MARIA DEL ROCIO PADILLA MAGAÑA por concepto de compra de material para el departamento de servicios de agua potable y alcantarillado, por la cantidad de **\$ 63,203.10** (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 10/100 M.N.).
- R. Pago a SAUL ALCARAZ CORTEZ por concepto de compra de abarrotes y material de limpieza para el H. Ayuntamiento, por la cantidad de **\$ 41,882.98** (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.).
- S. Pago a SAUL ALCARAZ CORTEZ por concepto de compra de abarrotes y desechables para varios eventos, por la cantidad de **\$ 15,232.54** (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.).
- T. Pago a VIDA Y ENTRETENIMIENTO S. A. DE C.V. por concepto de Mariachi para el festejo del día de las madres, por la cantidad de **\$ 25,520.00** (VEINTI CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
- U. Pago a IRENE CERVANTES MANDUJANO por concepto de compra de hipoclorito, por la cantidad de **\$ 37,681.44** (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.).
- V. Pago a LAURA ANGELICA VALENCIA LOPEZ por concepto de servicio mecánico, por la cantidad **\$ 12,760.00** (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
- W. Pago a RODRIGO MENDOZA VARGAS por concepto de compra de llantas para retroexcavadora, por la cantidad de **\$ 35,300.01** (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 01/100 M.N.).
- X. Pago a Nanci RODRIGUEZ TORRES por concepto de compra de obsequios para el día de las madres, por la cantidad de **\$ 9,362.00** (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.).
- Y. Pago a COMERCIALIZADORA ZK S. DE R. L. DE C.V. por concepto de compra de obsequios para el día de las madres, por la cantidad de **\$ 15,890.00** (QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- Z. Pago a ANDREA MENDOZA ARIAS por concepto de compra de papelería para el H. Ayuntamiento, por la cantidad de **\$ 24,964.96** (VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.).
- AA. Pago a IVANN ALEJANDRO SANCHEZ BURGOS por concepto de compra de aceites y lubricantes para el departamento de maquinaria, por la cantidad de **\$ 40,587.00** (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- BB. Pago a GRUPO 65 S.A. DE C.V. por concepto de compra de gasolina para el parque vehicular por la cantidad de **\$ 59,486.81** (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.).
- CC. Pago a SURTIDORA DE FERRETERIA Y MATERIALES S.A. DE C.V. por concepto de compra de 100 focos para el departamento de Alumbrado





H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

- Público, por la cantidad de \$ **9,137.51** (NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.).
- DD. Pago a SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES MADOR S.A DE C.V. por concepto de renta de maquinaria, por la cantidad de \$ **110,600.32** (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS 32/100 M.N.).
- EE. Pago a BMC DE COLIMA S.A. DE C. V. por concepto de resto de motor para agua potable para la localidad de El Terrero por la cantidad de \$ **11,970.00** (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100M.N.).
- FF. Pago a RAFAEL LLAMAS LOPEZ por concepto de renta de programa de Catastro, por la cantidad de \$ 23,800.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- GG. Pago a CONSORCIO DE PROYECTOS EN CONSTRUCCION MAQUINARIA por concepto de renta de maquinaria, por la cantidad de \$ **105,560.00** (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
- HH. Pago a COORPORATIVO EFECTO S.A. DE C.V., por concepto de renta de maquinaria, por la cantidad de \$ **174,000.00** (CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- II. Pago a MIRALVA ORTA MENDOZA por concepto de compra de carne para eventos de festejos del día de las madres, por la cantidad de \$ **46,848.00** (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- JJ. Pago a JOSER ALFREDO FIGUEROA BARAJAS por concepto de renta de sonido para fiestas patronales del 5 al 8 de Mayo del Presente, por la cantidad de \$ **92,800.00** (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- KK. Pago a CRISTOFER SAUL GODOY DE ANDA por concepto de compra de piezas para para la moto transformadora y retroexcavadora 416, por la cantidad de \$ **15,647.00** (QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- LL. Pago a J. ISABEL VALENCIA BIRRUETA por concepto de servicio de taxi por motivo de no haber vehículos disponibles, para llevar documentación a Guadalajara, así como traslado de personas a citas médicas, por la cantidad de \$ **30,700.00** (TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- MM. Pago a DANIEL OCHOA MORALES, por concepto de Bacheo en la Localidad de Tazumbos, por la cantidad de \$ 26,390.00 (VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- NN. Pago a SERVICIO JILOTLÁN S.A. DE C.V. por concepto de compra de diésel para departamento de maquinaria y camión de la basura, por la cantidad de \$ **23,302.38** (VEINTI TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 38/100 M.N.).
- OO. Pago a GRUPO NACIONAL PROVISIONAL SAB por concepto de pago de Seguro Vehicular para Tahoe Blindada, por la cantidad de \$ **45,882.86** (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.).
- PP. Pago a ARACELI GARCIA MENDEZ, por concepto de compra de 2 molinos de nixtamal comunitario para las Localidades de El Empedrado y Huichitila, por la cantidad de \$ **28,130.00** (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
- QQ. Pago a SERVICIOS MENDEZ IVÁÑEZ por concepto de compra de gasolina para el parque vehicular por la cantidad de \$ **62,213.22** (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 22/100 M.N.).
- RR. Pago a CRISTOPHER SAUL GODOY DE ANDA por concepto de compra de cuchillas para la maquina retroexcavadora, por la cantidad de \$ **12,766.01** (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.).
- SS. Pago a CORPORATIVO EFECTO S.A. DE C.V. por concepto de renta de maquinaria, por la cantidad de \$ **24,360.00** (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
- TT. Pago a ADELINA GONZALEZ LOPEZ por concepto de compra de material de ferretería para la Localidad de Tazumbos, por la cantidad de \$ **15,082.00** (QUINCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).





H. CONCEJO MUNICIPAL DE XILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

- Pago a MARTHA GABRIELA GONZALEZ OCHOA por concepto de compra de abarrotes para el H. Ayuntamiento, así como de algunos eventos, por la cantidad de **\$ 17,897.60** (DIECISIETE MIL PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).
- VV. Pago a SURTIDORA FERRETERIA Y MATERIALES S.A. DE C. V. por concepto de compra de 300 focos para el departamento de alumbrado público, por la cantidad de **\$ 27,412.52** (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 52/100 M.N.).
- WW. Pago a AZUCENA SANDOVAL MARTINEZ por concepto de servicio de música para fiestas patronales del 1 al 8 de Mayo, por la cantidad de **\$ 111,360.00** (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100M.N.).
- XX. Pago de Nomina de dos meses a la cuadrilla de Guardabosques, por la cantidad de **\$ 96,000.00** (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- YY. Pago a HOMERO AVALOS VALENCIA por concepto de abarrotes y desechables para varios eventos por la cantidad de **\$ 14,864.32** (CATORCE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.).
- ZZ. Pago a SONIA MENDOZA CHAVEZ por concepto de compra de abarrotes para varios eventos, por la cantidad de **\$ 14,192.33** (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.).
- AAA. Pago a IVANN ALEJANDRO SANCHEZ BURGOS por concepto de compra de aceites y lubricantes para el departamento de maquinaria por la cantidad de **\$ 10,404.00** (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- BBB. Pago a HILARIO CAYETANO RODRIGUEZ por concepto de servicio de música de Banda Llano Grande para evento del 5 de Mayo, por la cantidad de **\$ 46,400.00** (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- CCC. Pago a FRANCISCO JAVIER SANCHEZ COBIAN por concepto de pago de deuda generada por la Administración 2018-2021, por la cantidad de **\$ 45,000.00** (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DDD. Pago a RIGOBERTO LOPEZ PADILLA por concepto de servicio mecánico y refacciones para vehículos del H. Ayuntamiento, por la cantidad de **\$ 59,183.20** (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.M.).
- EEE. Pago a SAUL ALCARAZ CORTEZ por concepto de pago de deuda generada por la Administración 2018-2021, por la cantidad de **\$ 115,500** (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- FFF. Pago a IVANN ALEJANDRO SANCHEZ BURGOS por concepto de pago de deuda generada por la Administración 2018-2021, por la cantidad de **\$ 54,587.00** (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- GGG. Pago a SERVICIO XILOTLAN S.A. DE C.V. por concepto de pago de deuda generada por la Administración 2018-2021, por la cantidad de **\$ 193,707.90** (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 90/100 M.N.).
- HHH. Pago a GILBERTO MARIN MACIAS por concepto de Laudo Laboral por la cantidad de **\$ 108,742.00** (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 M.N.).
- III. Pago a JAIME VARGAS RANGEL por concepto de Laudo Laboral por la cantidad de **\$ 28,729.00** (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- JJJ. Pago a RIGOBERTO EQUIHUA GARCIA por concepto de compra de gasolina en la Delegación de Rancho Nuevo, por la cantidad de **\$ 21,149.32** (VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.).
- KKK. Pago a ANA ISABEL CARDENAS CASTILLO por concepto de servicio por preparar alimentos y comidas para algunos eventos, por la cantidad de **\$ 13,846.00** (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
- LLL. Pago a J. JESUS ORTEGA BARRAGAN por concepto de servicio de reparación de llantas, por la cantidad de **\$ 11,830.72** (ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 72/100 M.N.).





H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

- MMM. Pago a OMERO AVALOS VALENCIA por concepto de bebidas energéticas, agua y abarrotes para voluntarios que apoyaron en el incendio forestal, por la cantidad de \$ **12,219.50** (DOCE MIL DOSCIENTOS DIESINUEVE PESOS 50/100 M.N.).
- NNN. Pago a SONIA MENDOZA CHAVEZ por concepto de bebidas energéticas, agua y abarrotes para voluntarios que apoyaron en el incendio forestal, por la cantidad de \$ **11,543.37** (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.).
- OOO. Pago a YAZMIN VALENCIA AVIÑA por concepto de entrega económica a encargada de futbol para viáticos de la Copa Jalisco Femenil y Varonil en evento Jilotlán, por la cantidad de \$ **10,484.21** (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.).
- PPP. Pago a SERVICIO MENDEZ IVÁÑEZ S.A. DE C.V. por concepto de compra de gasolina para el parque vehicular por la cantidad de \$ **10,345.50** (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 M.N.).
- QQQ. Pago a AZUSENA SANDOVAL MARTINEZ por concepto de evento musical para festejo del día del albañil, por la cantidad de \$ **14,384.00** (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- RRR. Pago a SANDRA SERRANO GUTIERREZ por concepto de compra de 4 cerdos para realizar comida de eventos deportivos de futbol, volibol y día del Albañil, por la cantidad de \$ **13,852.00** (TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- SSS. Pago a SERVICIO MENDEZ IVÁÑEZ por concepto de compra de gasolina para vehículos del H. Ayuntamiento, por la cantidad de \$ **40,093.58** (CUARENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.).
- TTT. Pago a ANA ISABEL CARDENAS CASTILLO por concepto de preparación de Alimentos para distintas reuniones y eventos de H. Ayuntamiento, por la cantidad de \$ **14,375.00** (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- UUU. Pago a MERCADO LIBRE por concepto de compra de computadora para el encargado de comunicaciones, por la cantidad de \$ **17,999.00** (DIESISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- VVV. Pago a J. GUADALUPE ALCARAZ MENDOZA por concepto de pago de mano de obra de la instalación de 6 guardaganados en la Localidad de la Mora, por la cantidad de \$ **15,000.00** (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- WWW. Pagos realizados en efectivo por concepto de compra de obsequios para festejo del día de las madres y del Maestro, por la cantidad de \$ **40,964.51** (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.).



Decimo Cuarto Punto. - Clausura de la Sesión.

C.PRIV. Nidia Sandoval Mendoza: Le informo Presidente, que los puntos del Orden del día para el desarrollo de la presente sesión han sido agotados y es factible proceder con la Clausura de la presente Sesión Ordinaria No. 12 (DOCE). Para lo cual pido a todos los presentes se pongan de pie.

C. Huber Ortega Padilla Concejal Presidente: Gracias secretaria, agradezco a toda su asistencia y una vez desahogados los puntos del orden del día siendo las 21:25 horas del día 30 de Mayo de 2022 (Dos Mil Veintidós) doy por clausurada esta Sesión Ordinaria No. 12 (DOCE) del H. Concejo Municipal. Y valido los acuerdos que se tomaron, gracias. -----

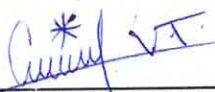
Huber O.P.

C. HUBER ORTEGA PADILLA
CONCEJAL PRESIDENTE

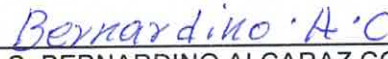


H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

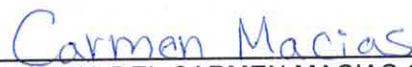

C. MARIA CONSUELO ORTA MENDOZA


LIC. CYNTHIA ISABEL VALENCIA TORRES


LIC. MARIA ELENA VALENCIA ISAIS


C. BERNARDINO ALCARAZ CORTEZ


C. JOEL ANDRES VAZQUEZ GARCIA

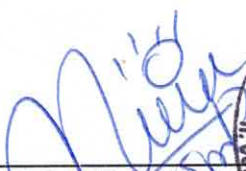

C. MARIA DEL CARMEN MACIAS GONZALEZ


C. LUIS MANUEL CONTRERAS BARRAGAN


C. ANTONIA VALDOVINOS CARDENAS


C. PATRICIA LARA SANCHEZ


LIC. ERIC EDUARDO MENDOZA PADILLA


C. PRIV. NIDIA SANDOVAL MENDOZA
Secretaria General
DOY FE



La hoja anterior y la presente hoja de firmas forma parte del **Acta de Concejo Municipal Ordinaria No. 12 (DOCE)**, misma que consta de 14 (CATORCE) fojas correspondientes. Jilotlán de los Dolores, Jalisco. **A 30 de Mayo de 2022.**